



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N.º 092-2022- MDP/GADM y F

Pimentel, 05 de mayo del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: el memorando N°670-2022-MDP/GADMF /n de fecha 04 de mayo del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, la resolución directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprueba la directiva N°001-2007EF77.15 en su artículo 40° indica que los encargos al personal de la entidad pueden utilizarse, excepcionalmente a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Además, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, el artículo 39ª de la ley N°27972, ley orgánica municipalidades (LOM), en su último párrafo señala: las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante directiva N°001-2022-MDP/GM "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel" para uniformizar los criterios técnicos y procedimientos para otorgamiento, ejecución y rendición para la atención de actividades que por su dinámica y su razón de urgencia no pueden ser programados mediante otra forma de pago.

Que, mediante requerimiento N°120-2022-MDP/SG de fecha 03 de mayo del 2022 la Secretaria General refiere que al conmemorarse el segundo domingo de mayo el día de la madre se



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

desea homenajear a las trabajadoras de la entidad donde se obsequiarán canastas, artefactos, premios sorpresas y más, por lo que remite la propuesta para su adquisición., según el siguiente detalle:

Descripción	Precio unitario	Precio total
Sonido	200.00	200.00
Cantante (mariachi)	100.00	100.00
Decoración	400.00	400.00
Refrigerios	1,600.00	1,600.00
Brindis (vinos y vasos)	200.00	200.00
Premios sorpresas y canastas	1,000.00	1,000.00
Otros gastos	100.00	100.00
TOTAL		4,100.00

Que, mediante memorando N°956-2022-MDP/GM/EHA de fecha 04 de mayo del 2022 el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto realice la evaluación en base a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante informe N°391-2022-MDP/GPP de fecha 04 de abril del 2022 la Gerente de Planificación y Presupuesto informa que SÍ existe disponibilidad presupuestaria en la meta 19 del rubro 07 fondo de compensación municipal por el monto solicitado.

Que, mediante informe N°197-2022-MDP/SGAySG del 04 de mayo del 2022 el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales informa que no es competente decidir si se otorga o no el encargo interno, sin embargo, hace de conocimiento que los bienes y servicios requeridos se adquieren al contado, por lo que RECOMIENDA la emisión del mismo.

Que, mediante memorando N°670-2022-MDP/GADMF de fecha 04 de mayo del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas AUTORIZA la proyección del acto resolutorio de encargo interno a favor de la servidora MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA por el importe de S/4,100.00 (cuatro mil cien con 00/100 soles) cumpliendo con los requisitos establecidos en la directiva antes indicada.

Que, las diferente áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido; que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la asignación de un fondo económico bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO DE DINERO a favor de la servidora MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA por el importe de S/.4,100.00 (cuatro mil cien con 00/100 soles) para el desarrollo de la actividad conmemorativa por el día de la madre a las servidoras de la entidad, conforme lo establece la directiva N°001-2022-MDP/GM “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos en la Municipalidad Distrital de Pimentel”

ARTICULO SEGUNDO. –ESTABLECER que la servidora MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro de los plazos y condiciones establecido en la directiva indicad en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a la servidora MARIA HEMELINA MORALES ZULOETA, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Unidad de Informática para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPIASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe